

Constancia Secretarial: El 27 de enero de 2022 ingresa al Despacho para continuar el trámite correspondiente.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., veinticuatro de febrero de dos mil veintidós

Radicación 2015-00175

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

ÚNICO: Sería del caso dar continuidad en el asunto de la referencia a lo que en derecho corresponda, sin embargo, se observa que la solicitud de suspensión se determinó en auto anterior hasta el día 31 de diciembre de 2022 (pdf.04), por lo tanto, se deja constancia que los términos continúan vigentes y no se ha realizado manifestación alguna del extremo ejecutante donde requiera reanudar el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 010 del 25 DE
FEBRERO DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina
Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cf3347619b88834d29b67e144f9be5b1b1484e272bcce69aecb99be2c9845e1**

Documento generado en 22/02/2022 09:02:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>